



**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas Nº 4546/2022- 4547/2022- 4548/2022  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:  
Decretos Nº 640/2022- 641/2022- 642/2022

**ORDENANZAS**

Río Tercero, 16 de junio de 2022

**ORDENANZA Nº Or 4546 /2022 C.D.**

**VISTO:** Que se receptara la solicitud de vecinos de la calle Plumerillo, Carlos Guastavino, Marín Maroto y Rivadavia, de Barrio Villa Zoila para que se ejecute la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple, adjuntándose en el expediente la conformidad de los mismos y donde se les informa aproximadamente el costo de la misma.

**Y CONSIDERANDO:** Que se procedió a elaborar el correspondiente Proyecto, que comprende la calle Plumerillo lado este, entre calle R. S. Peña y Rivadavia y oeste, entre calle Rivadavia y C. Guastavino, calle Carlos Guastavino lado sur entre Plumerillo y Soler, calle Marín Maroto ambos lados, entre Plumerillo y Soler y calle Rivadavia lado norte entre Plumerillo y Soler, considerando que surge como técnicamente factible la ejecución de la Obra.

Que la concreción de la obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que debe disponerse la efectiva ejecución del proyecto presentado, y la contribución por mejoras que se genera.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º)-** APRUÉBESE el Proyecto de obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y dispóngase su ejecución, en las siguientes calles:

CALLES	LADO	ENTRE CALLES	
Plumerillo	ESTE	R. Saenz Peña	Rivadavia
Plumerillo	OESTE	Rivadavia	C. Guastavino
C. Guastavino	SUR	Plumerillo	Soler
Marín Maroto	AMBOS	Plumerillo	Soler
Rivadavia	NORTE	Plumerillo	Soler

La provisión de materiales y la ejecución de los trabajos serán dispuestas por llamado a Concurso Privado de Precios.

**Art.2º)-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá emitir un Decreto antes del inicio de la obra, el cual deberá contener:

- Designación de un profesional con título habilitante quien tendrá a su cargo la función de Inspección de la misma.
- Fecha de inicio de la obra, la cual será tenida en cuenta a todos los efectos legales.

**Art.3º)-** DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra, la contribución por mejoras que se genere, conforme a los costos de obra más el diez por ciento (10%) de gastos administrativos detallados en el Presupuesto Oficial y de acuerdo al prorrateo del costo de obra que se detalla en el Catastro de Obra, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.

**Art.4º)-** Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

**Art.5º)-** Los Escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos transferencia de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

**Art.6º)-** Valor y Pago de las Obras:

El costo de la Contribución por Mejoras se establece en el siguiente valor unitario por m2:

Cordón cuneta: \$4.831,15.-

Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos:

- a) Pago de contado con un diez por ciento (10 %) de descuento sobre el monto de la obra a través de todos los medios de pago vigentes (efectivo, tarjetas de débito, crédito, entrega de valores, etc.)
- b) Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obra y financiación en seis (6) cuotas sin interés exclusivamente en cajas municipales con las siguientes tarjetas: VISA y MASTER Banco Macro, VISA y Cordobesa Banco de la Provincia de Córdoba, CABAL del Banco Credicoop.
- c) Financiación exclusiva a través de tarjeta de crédito Cordobesa MasterCard y Visa del Banco de la Provincia de Córdoba, con la siguiente modalidad:

PLAN	TASA DIRECTA	ARANCEL	COEFICIENTE
En 12 cuotas	8,50%	1,8 %	1,1304
En 20 cuotas	13,50%	1,8 %	1,2117
En 24 cuotas	15,00%	1,8 %	1,2373

- d) Planes de pago a través de financiación municipal, en hasta 6 cuotas mensuales con tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual (Sistema Francés).
- e) Línea de crédito mediante AMCESIS y posterior financiación del préstamo con dicha entidad hasta en dieciocho (18) con TNA del treinta y seis por ciento (36%).
- f) Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio - económicas debidamente fundadas del contribuyente y ad referendum del Concejo Deliberante.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

**Art.7º)-** Prorrateo del Costo de la Obra: El costo establecido en el Anexo III de la presente Ordenanza, será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra.

a) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. b) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

**Art.8º)-** Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Economía de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota llevará inserto el monto de la misma y la fecha real del primer vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

**Art.9º)-** Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación de la liquidación de la deuda al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por tres (3) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Economía de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

**Art.10º)-** Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

**Art.11º)-** Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

**Art.12º)-** Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

**Art.13º)-** Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

**Art.14º)-** En caso de disponerse la no ejecución de la obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

**Art.15º)-** FORMA parte de la presente Ordenanza: como Anexo I Memoria descriptiva; Anexo II Pliego de Condiciones Particulares; Anexo III Cómputo métrico y presupuesto oficial y Anexo IV Catastro de obra.

**Art.16º)-** IMPÚTENSE los egresos a la Partida 04.2.6.08.12.20.252 Obra Cordón Cuneta y los ingresos a la Partida 1.1.3.01.05 C. Cuneta y Badenes Diversos Barrios de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.17º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 640/2022 DE FECHA 21.06.2022

#### **ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA**

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de la obra de Cordón Cuneta y badenes de hormigón simple en calles de Barrio Villa Zoila, el que permitirá el manejo de los excedentes pluviales y se logrará elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La obra proyectada forma parte del sistema de desagües pluviales superficiales y evitará la acumulación de las aguas de origen pluvial frente a las propiedades del barrio, generando una incipiente estructura que asegure la circulación vehicular en toda época del año. Además, conferirá contención lateral a las futuras obras correspondientes a la red vial a ejecutar en el mismo sector.

La obra se proyecta a partir del relevamiento planialtimétrico del barrio, se desarrolla por traza (calle) existente y en zona llana y comprende el siguiente sector:

CALLES	LADO	ENTRE CALLES	
Plumerillo	ESTE	R. Saenz Peña	Rivadavia
Plumerillo	OESTE	Rivadavia	C. Guastavino
C. Guastavino	SUR	Plumerillo	Soler
Marín Maroto	AMBOS	Plumerillo	Soler
Rivadavia	NORTE	Plumerillo	Soler

**CATEGORÍA DE LA OBRA:**

Esta Obra se considera de Primera Categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a su cargo la Dirección Técnica.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La Obra se ejecutará con un avance aproximado de 20 m/día, comenzando a regir a partir de la fecha de replanteo inicial de la Obra. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de ejecución en función de la recaudación obtenida por parte de los frentistas afectados.

Plazo estimado considerando todas las tareas a ejecutar según se establece en Memoria Técnica Descriptiva, 60 días de corridos.

**PLAN DE TRABAJOS:**

El mismo será conforme al Cronograma de Avance de Obra e Inversiones que elabore la Secretaría de Obras Públicas.

**CIRCULACIÓN:**

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas, etc. se efectuarán en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Ambiente.

**ARBOLADO PÚBLICO:**

La Secretaría de Obras Públicas deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial del arbolado existente.

La extracción de algunas especies arbóreas sólo se efectuará como último recurso.

**ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:** Construcción de Cordón Cuneta y Badenes.

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES**

**REPLANTEO DE LAS OBRAS:**

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas para no interrumpir su funcionamiento.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos y otras que puedan no figurar.

El Contratista efectuará bajo la supervisión de la Inspección el replanteo planialtimétrico de las obras y establecerá puntos fijados de amojonamiento y nivel, pero ello no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones, no admitiéndose sobre el particular reclamo de cualquier error que provenga de ellas o de los planos del proyecto.

Los niveles definitivos serán dados en el terreno, sobre la base de puntos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de conservar. Para ello se deberán dejar puntos fijos, materializados en el terreno, mediante mojones de hormigón de 0,15 x 0,15 m de sección y 0,50 m de profundidad, en el hormigón se clavará un hierro de 20 mm. de diámetro y de 0,50 m. de longitud, el que aflorará 0,05 m sobre el nivel del terreno, o bien se podrá optar por usar como punto fijo algún objeto urbano a nivel de vereda que tenga permanencia en el tiempo planialtimétricamente. Dichos puntos estarán relacionados planialtimétricamente a algún punto fijo del sistema Catastral Municipal regulado en Ordenanza N° Or 4341/2020 C.D. El Replanteo podrá ser parcial o total, pero la fecha del acta inicial de replanteo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios públicos ubicados en las zonas de emplazamiento de las obras. Se efectuarán sondeos y verificaciones, para determinar fehacientemente el terreno, las condiciones de los mismos y requerir en cada caso, la presencia del personal idóneo que corresponda.

Toda modificación que lleve a variar, tapadas mínimas, traza, etc. Y provoque la necesidad de colocar piezas especiales, ejecutar entibamientos, etc. Y teniendo en cuenta que se han realizado los sondeos previos, los gastos originados por los motivos expuestos, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

El Contratista será el responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones anteriormente señaladas, edificios y/o terceros, gestionando las respectivas reparaciones que correspondan. Los gastos que ello demande son de su exclusiva cuenta y cargo, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la obra.

**NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE SUELO.**

La nivelación será efectuada por el contratista y verificada por la inspección de la Secretaría de Obras Públicas, ésta será la tarea inaugural de la obra.

El contratista deberá disponer de los elementos de nivelación y medición constantemente en obra para ser utilizados cuando sean necesarios y la inspección lo requiera.

**EXTRACCIÓN, PODA DE ÁRBOLES.**

El contratista deberá identificar las posibles extracciones y podas que deberían realizarse para llevar a cabo la obra, ya sea porque interfieren en el replanteo o porque imposibilitan el paso de la maquinaria. Toda poda o extracción deberá ser analizada previamente por la inspección de Arbolado de la Secretaría de Obras Públicas y se tomará como última medida la extracción del Arbolado Urbano.

En caso de que se decida extraer o podar algún espécimen el gasto que esto genere quedará a cargo del Contratista.

**EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE CANASTOS DE BASURA U OTROS ELEMENTOS.**

El contratista deberá extraer los cestos de basura que interfieran con el avance de la obra pero quedará a su cargo la colocación nuevamente de los mismos.

**DEMOLICIONES DE CORDONES O ELEMENTOS EXISTENTES EN EL ENTORNO**

Toda destrucción que haya que realizar de cordones existentes o ingresos a cocheras quedarán a cargo del Contratista, debiendo éste reconstruirlos con los niveles y terminaciones correspondientes y solicitados por la inspección de la Secretaría de Obras Públicas.

**COMO REPLANTEAR LA LÍNEA DE CORDÓN DE VEREDA.**

El contratista deberá tomar el eje de la calle (se entiende por calle desde línea municipal a línea municipal) a partir de la Línea Municipal de los lotes y desde ese eje dividir la mitad del ancho de calzada para cada lado.

#### **JUNTAS DE DILATACIÓN:**

Las juntas de dilatación se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm.

La provisión de materiales necesarios para la ejecución de las juntas de dilatación estará a cargo del Contratista, debiendo este adquirir los mismos en las calidades solicitadas por la inspección.

#### **JUNTAS DE CONTRACCIÓN:**

Serán simuladas a borde superior, ubicadas entre sí a una distancia entre 4 y 6 metros, construida por una ranura practicada en el hormigón efectuada por medio de aserrado del mismo.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa (mínimo).

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde **EXISTA DICHO ESCURRIMIENTO, DEBIENDO DESPLAZARLAS UN MÍNIMO DE 0.60 METROS.**

#### **SELLADO DE JUNTAS:**

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, afectándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así indicará la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y las superficies expuestas en un ancho de 2 cm a cada lado, con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento.

El sellado se ejecutará vertiendo mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que pueda ser variada a fin que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración en dos colocadas sucesivas, para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material no manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrán ofrecer alternativas a los métodos y/o equipo de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de las materiales propuesto a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elemento de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego.

Este trabajo está incluido en el precio del pavimento.-

#### **JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOS BADENES**

El contratista deberá ejecutar las juntas sobre los badenes siguiendo las mismas ejecutadas técnicamente como se indica en los ítems anteriores y según los planos adjuntos al presente pliego.

#### **ESPEORES Y RESISTENCIA DEL HORMIGÓN:**

Todos los materiales deberán cumplir las siguientes condiciones y especificaciones:

- Mínimo contenido de cemento: 300 kg/m<sup>3</sup>.
- Razón agua/cemento máxima: 0.45 (en peso)
- Asentamiento (IRAM 1536): 3 a 5 cm
- Resistencia característica de rotura a compresión: igual o mayor a 250m kg /cm<sup>2</sup>

#### **1. a- Provisión de hormigón para cordones cunetas.**

Las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de Cemento Portland elaborado en planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimento, cordones, cordones cunetas, con ese material.-

El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección.

Es de responsabilidad exclusiva del Contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección., responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, el dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

El Contratista deberá suministrar a la Inspección, la fórmula de mezcla y demás datos que se le soliciten.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayo a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicará.

Se determinará también la medida de adelantamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deber estar comprendido entre 3 y 5 cm.-

#### **1. b- Resistencia del hormigón:**

El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas moldeadas de 255 Kg/cm<sup>2</sup>, a los veintiocho (28) días.

#### **Protección del afirmado.**

El Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación.

También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras veinticinco (25) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección.

Cuando las necesidades de la circulación exijan al cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Todos estos trabajos serán por exclusiva cuenta del Contratista. No obstante, si se produjeron daños en las losas se corregirán de inmediato.

#### **Lisura superficial.**

Se verificará la lisura superficial obtenida, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 mts.

En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro mm (4mm).

Existiendo deformaciones del hormigonado comprendidas entre 4 mm y 8 mm, el Contratista deberá proceder a corregir esas definiciones mediante el pulimento

#### **1. C- Espesor y resistencia del hormigón.**

Se establece que el hormigón deberá poseer una resistencia cilíndrica a la compresión (a los veintiocho 28 días) de 255 Kg/cm<sup>2</sup> mínima.

La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores ejecutados se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

La ubicación y cantidad de testigos a extraer de cunetas, se determinará en caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir.

#### **CORDONES RECTOS Y CURVOS:**

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificados con ella. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la cuneta, ni bien cuando el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor, sin excepción. Se deberán dejar previstos en los cordones, los rebajes para entrada de vehículos y los orificios para desagües de albañales. No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, dejando toda el área en condiciones total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los veintiocho (28) días del hormigonado, cumpliendo con los tiempos de fraguado del mismo.

En los cordones curvos, el radio se medirá a borde externo del cordón.

En correspondencia con la junta de dilatación de la calzada se construirá la del cordón en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

#### **DESAGÜES PLUVIALES DE VIVIENDAS EN LOS CORDONES.**

Los desagües pluviales domiciliarios existentes que interfieran en la línea del cordón, deberán ser acerrados prolijamente por parte del contratista, para que la motoniveladora cuando realice los trabajos de apertura de calle no arranque los mismos provocando destrucciones.

El contratista dejará previsto en el cordón el pedazo de caño de PVC correspondiente a la conexión de cada frente pero la conexión desde la Línea Municipal hasta el cordón correrá por cuenta de cada frentista.

#### **BADENES.**

Deberán contar con malla sima de 15x15 de hierro de 4.2 de diámetro en toda la superficie correspondiente a los mismos. Se realizarán según plano de obra y teniendo en cuenta los niveles de la misma para el escurrimiento de agua.

El diseño de las juntas también deberá realizarse según el plano de badenes que se adjunta en el presente pliego.

#### **Cortes en veredas ejecutadas.**

El contratista podrá intervenir todas las veredas según le sea necesario para la correcta realización de la obra pero sea por cuenta del mismo dejar éstas en las condiciones en las que fueron encontradas, es decir, podrá modificar una vereda pero si la misma tenía cerámicos colocados deberá quedar de la misma forma.

#### **EJECUCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN ESQUINAS.**

El Contratista, al momento de llenar los cordones, deberá dejar previsto el rebaje de los mismos para las rampas en esquinas.

Las mismas se replantarán desde el punto de tangente de final del cordón curvo a 1.80 mts sobre el cordón recto, tendrán una pendiente del 12% y deberán finalizar a nivel 0 con el hormigón de calzada

Los límites transversales al cordón no deben quedar con un escalón marcando la diferencia en los mismos, deben realizarse pequeñas pendientes que absorban la diferencia mencionada. (Ver plano adjunto para la realización de rampas)

#### **Rampas vehiculares.**

Al momento de la colocación de los moldes de cordón se dejarán previstos los rebajes para los ingresos vehiculares, en el caso que El Contratista encuentre necesario demoler alguno existente para cumplir con las exigencias de la obra será responsabilidad del mismo dejarlo en condiciones al momento de finalizar.

#### **TERMINACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.**

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista está obligado a retirar de la zona de la obra y sus adyacencias, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su volumen.

También queda obligado a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

**Relleno del cordón cuneta.**

El contratista deberá rellenar con tierra negra el espacio que quedó vacío entre el cordón finalizado y lo que resta de la apertura de la calle.

Armado de calle.

El contratista a medida que avance con la obra deberá rellenar por cuadra la parte de la calzada que la máquina baja para la realización del cordón cuneta. (Ver plano)

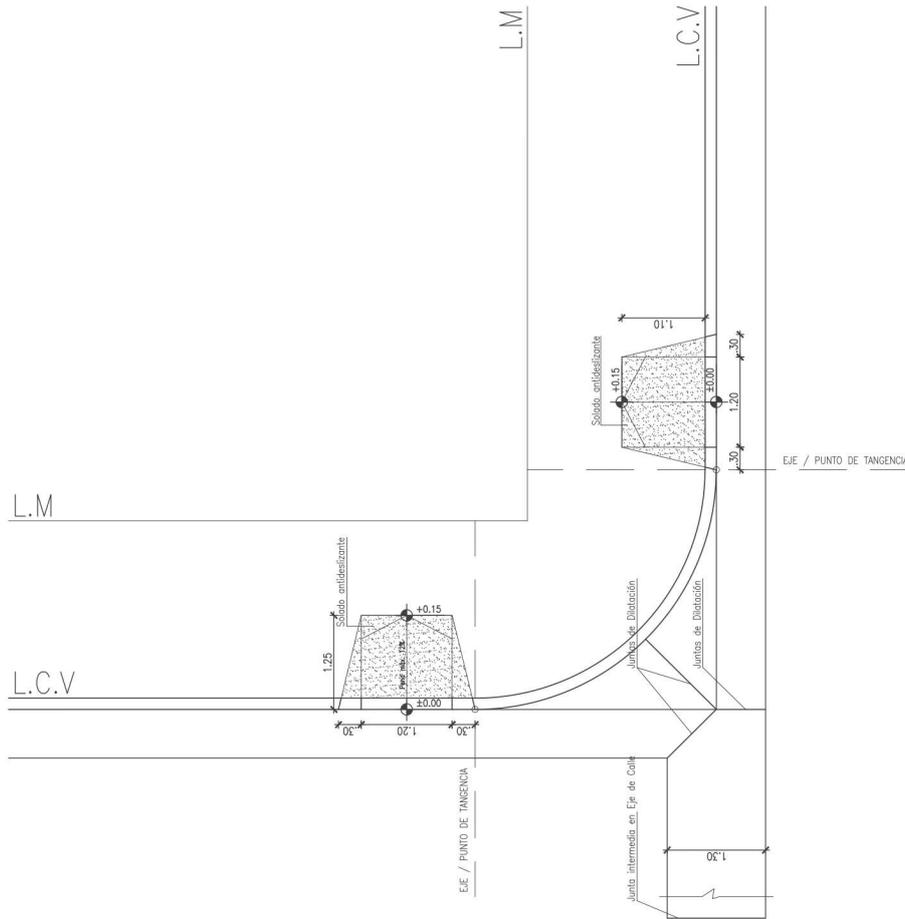
**CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

Se computará y certificará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cordón cuneta o badén ejecutado según estas especificaciones.

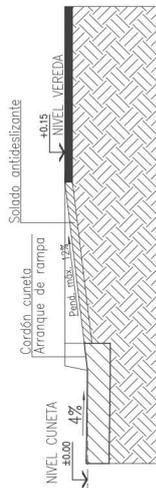
La ejecución del pavimento de hormigón se certificará en m<sup>2</sup> (metros cuadrados) medidos en planta.

El precio a pagar por m<sup>2</sup> (metro cuadrado) del conjunto ejecutado y aprobado incluye:

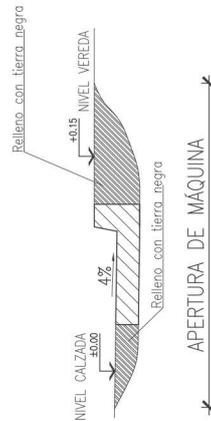
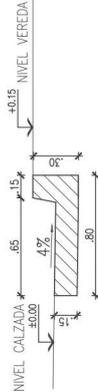
- El calzado de los cordones, la provisión del hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la preparación de capa de apoyo del pavimento de hormigón, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cuneta aprobados y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas tanto particulares como generales.



PLANTA RAMPAS Y BADEN



PERFIL RAMPAS DISCAPACITADOS



PERFIL CORDÓN CUNETAS

ANEXO III: CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

TABLA COEFICIENTE DE PRORRATEO							
PRESTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL MT. DE FRENTE	A PRORRATEAR	M2 a Ejecutar	ESQUINAS Y BADENES M2 CORDON
	C	S	M				
3	02	01	186	210.00	0.00	199.50	
19	02	01	187	309.52	0.00	294.04	
1	02	01	223	139.05	0.00	132.10	
5	02	01	224	71.50	0.00	67.93	
28	<b>TOTAL</b>			<b>730.07</b>	<b>0.00</b>	<b>693.57</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL m² A COBRAR</b>							
Coef. de prorrteo =		/ m² de esquinas a prorrtear + m² bocacalles )		<b>0.00</b>	<b>+</b>	<b>0.00</b>	<b>1.000</b>
		m² directos de frente				<b>693.57</b>	

PRESTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL m² A COBRAR
	C	S	M	
3	02	01	186	199.50
19	02	01	187	294.04
1	02	01	223	132.10
5	02	01	224	67.93
4	<b>TOTAL</b>			<b>693.57</b>

<b>COSTO POR M2</b>	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>
<b>\$ 4,891.15</b>	<b>\$ 3,350,722.75</b>

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA							
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS							
OBRA:	CC Plumerillo - M Maroto - Rivadavia- Guastavino						
UBICACIÓN:	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA						
FECHA:	Mayo 2022						
PRESUPUESTO							
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		%
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
1		LIMPIEZA, NIVELACION Y EXCAVACION DE CAJA (0.15 m)				\$ 866,331.35	28.44%
	1.1.	MANO DE OBRA	m2	693.57	\$ 158.72	\$ 110,083.43	3.61%
	1.2.	MAQUINARIA	m2	693.57	\$ 1,090.37	\$ 756,247.92	24.83%
	1.3.	MATERIALES	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
2		COMPACTACION Y ARMADO DE MOLDES				\$ 177,123.91	5.81%
	2.1.	MANO DE OBRA	m2	693.57	\$ 255.38	\$ 177,123.91	5.81%
	2.2.	MATERIALES	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
	2.3.	MAQUINARIA	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
3		HORMIGONADO DE CORDON Y BADENES				\$ 2,002,656.33	65.74%
	3.1.	MANO DE OBRA	m3	124.84	\$ 1,934.88	\$ 241,555.45	7.93%
	3.2.	MATERIALES	m3	124.84	\$ 12,859.53	\$ 1,605,417.16	52.70%
	3.3.	MAQUINARIA	m3	124.84	\$ 1,247.04	\$ 155,683.72	5.11%
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3,046,111.59</b>	<b>100%</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)						\$ 304,611.16	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>						<b>\$ 3,350,722.75</b>	

ANEXO IV: CATASTRO DE OBRA

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA														
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.								
1	02	01	186	05	186	05	Plumerillo	35.00	35.00	0.95	33.25	1.000	33.25	
2	02	01	186	04	186	04	Plumerillo	15.00	15.00	0.95	14.25	1.000	14.25	
3	02	01	186	03	186	03	Plumerillo	60.00	60.00	0.95	57.00	1.000	57.00	
							P. Marín Maroto	100.00	100.00	0.95	95.00	1.000	95.00	
TOTAL								210.00			199.50		199.50	0.00

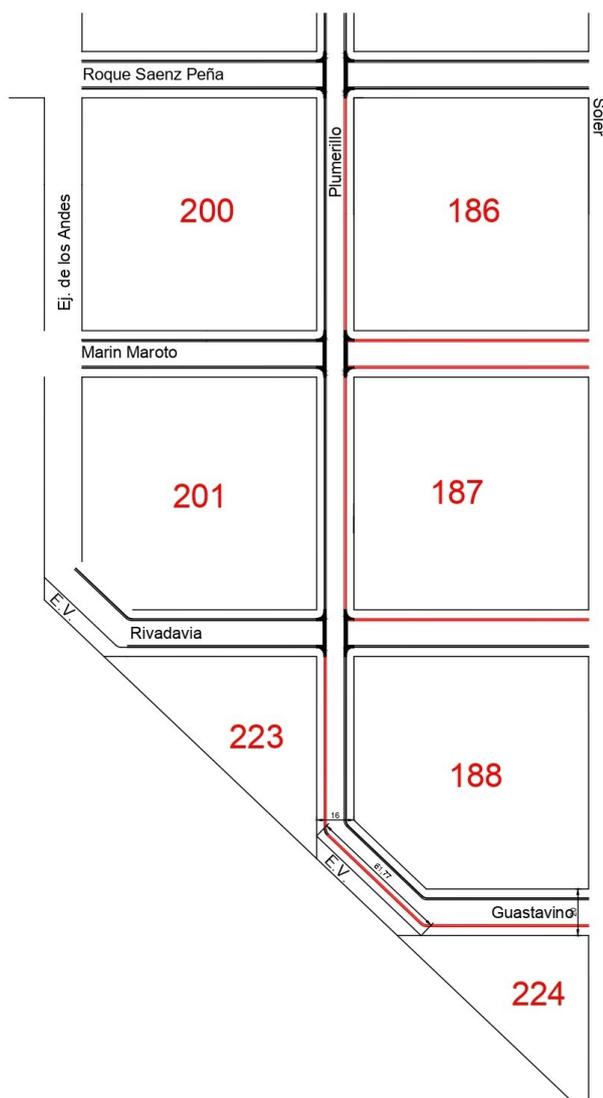
PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA													
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	02	01	187	16	187	16	P. Marín Maroto	10.00	0.95	9.50	1.000	9.50	
2	02	01	187	15	187	15	P. Marín Maroto	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
3	02	01	187	14	187	14	P. Marín Maroto	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
4	02	01	187	13	187	13	P. Marín Maroto	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
5	02	01	187	12	187	12	P. Marín Maroto	11.42	0.95	10.85	1.000	10.85	
6	02	01	187	11	187	11	P. Marín Maroto	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
7	02	01	187	10	187	10	P. Marín Maroto	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
8	02	01	187	09	187	09	P. Marín Maroto	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
9	02	01	187	08	187	08	P. Marín Maroto	10.00	0.95	9.50	1.000	9.50	
							Plumerillo	32.86	0.95	31.22	1.000	31.22	
10	02	01	187	07	187	07	Plumerillo	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
11	02	01	187	06	187	06	Plumerillo	10.07	0.95	9.57	1.000	9.57	
12	02	01	187	104	187	104	Plumerillo	12.87	0.95	12.23	1.000	12.23	
13	02	01	187	103	187	103	Plumerillo	32.86	0.95	31.22	1.000	31.22	
							Rivadavia	10.00	0.95	9.50	1.000	9.50	
14	02	01	187	102	187	102	Rivadavia	11.14	0.95	10.58	1.000	10.58	
15	02	01	187	101	187	101	Rivadavia	11.15	0.95	10.59	1.000	10.59	
16	02	01	187	100	187	100	Rivadavia	12.00	0.95	11.40	1.000	11.40	
17	02	01	187	04	187	04	Rivadavia	11.42	0.95	10.85	1.000	10.85	
18	02	01	187	03	187	03	Rivadavia	11.43	0.95	10.86	1.000	10.86	
19	02	01	187	02	187	02	Rivadavia	42.29	0.95	40.18	1.000	40.18	
TOTAL								309.52		294.04		294.04	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA													
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	02	01	223	01	223	1	Plumerillo	77.28	0.95	73.42	1.000	73.42	
2	02	01	223				E.V.	61.77	0.95	58.68	1.000	58.68	
TOTAL								139.05		132.10		132.10	0.00

PLANILLA CATASTRAL - VILLA ZOILA													
N° DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETAS	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	02	01	224	100	224	100	Guastavino	20.00	0.95	19.00	1.000	19.00	
2	02	01	224	101	224	101	Guastavino	14.00	0.95	13.30	1.000	13.30	
3	02	01	224	102	224	102	Guastavino	12.50	0.95	11.88	1.000	11.88	
4	02	01	224	103	224	103	Guastavino	12.50	0.95	11.88	1.000	11.88	
5	02	01	224	104	224	104	Guastavino	12.50	0.95	11.88	1.000	11.88	
TOTAL								71.50		67.93		67.93	0.00

PLANO DE COEFICIENTE DE PRORATEO





*"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"*  
**DECRETO N° 640/2022**

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2022;  
 Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4546/2022-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y se dispone su ejecución, en calles de Barrio Villa Zoila.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal  
 Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales  
 Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía  
 Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 16 de junio de 2022

**ORDENANZA N° Or 4547/2022 C.D.**

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando modificar el Art. 1º de la Ordenanza N° Or. 2195/2004 C.D.

**Y CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° Or. 2186/2003 C.D. derogó el Artículo 2 de la Ordenanza N° Or 950/1922 C.D. la cual establecía un retiro mínimo de 3 metros desde la línea municipal hasta la línea de edificación para las viviendas alcanzadas por la Ordenanza N° Or 769/1991 C.D. dentro de las cuales se incluyen las manzanas 178, 179 y 180.

Que luego, por Ordenanza N° Or 2195/2004-C.D. se modificó el artículo 1 de la Ordenanza N° Or 2186/2003-C.D., por lo que incorporó nuevamente un retiro de la línea de edificación de 1,5 metros con destino a espacio verde afectando a lotes con frente a calles Belgrano, Pasaje Victoria, Las Heras, Esperanza y Paso de Uspallata, entre otras regulaciones.

Que los lotes de las manzanas 191 y 192 de Barrio Villa Zoila resultantes del loteo aprobado de manera excepcional por Ordenanza N° Or 1402/1996-C.D. mantienen las mismas condiciones y características que los de las manzanas 169, 170, 178, 179 y 180.

Que en este sentido es necesario unificar el criterio sobre retiro de línea de edificación en las manzanas 169, 170, 178, 179, 180, 191 y 192, por detectarse en ellas casos atípicos en cuanto a las dimensiones de los lotes, a saber superficies reducidas en su ancho y/o dando lugar a lotes de medidas de fondo no convencionales.

Que la presente Ordenanza tiene origen en la solicitud de vecinos interesados, por las reducidas dimensiones de los lotes de las manzanas mencionadas, que hacen que la exigencia del retiro establecido resulte perjudicial para los propietarios, habida cuenta de que limita la posibilidad de ampliación de las construcciones, o encareciendo su costo al ser necesario edificar en más de una planta.

Que se ha constatado que algunos propietarios han construido ya fuera de los límites establecidos por la normativa mencionada.

Que lo regulado en la presente Ordenanza debe mantener su vigencia independientemente de lo establecido para la zona en la cual se ubiquen de acuerdo a la Ordenanza N° Or 263/1986 C.D. y modificatorias y a las regulaciones del Código de Edificación regulado por Ordenanza N° Or 296/1983 C.D. y sus modificatorias.

Atento a ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art. 1º)-** Deróguese la Ordenanza N° Or 2195/2004 C.D. dotándose de plena vigencia a lo dispuesto por la Ordenanza N° Or 2186/2003 C.D. la cual exceptúa el retiro mínimo de 3 metros desde la línea municipal hasta la línea de edificación a las viviendas alcanzadas por la Ordenanza N° Or 950/92 C.D.

**Art. 2º)-** Por mantener características similares y corresponder la misma fundamentación de la Ordenanza 2186, lo dispuesto en el artículo 1 se hace extensivo a los lotes de las manzanas 191 y 192 de Barrio Villa Zoila.

**Art. 3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°641 /2022 DE FECHA 21.06.2022

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"  
**DECRETO N° 641/2022**

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art. 1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4547/2022-C.D., por la que se deroga la Ordenanza N° Or 2195/2004 C.D. dotando de plena vigencia a lo dispuesto por la Ordenanza N° Or 2186/2003 C.D. la cual exceptúa el retiro mínimo de 3 metros desde la línea municipal hasta la línea de edificación a las viviendas.

**Art. 2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 16 de junio de 2022

**ORDENANZA N° Or 4548 /2022 C.D.**

**VISTO:** Que se receptara la solicitud de vecinos de la calle Carlos Pellegrini y Ramón B. Mestre, de Barrio Marín Maroto para que se ejecute la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple, adjuntándose en el expediente la conformidad de los mismos y donde se les informa aproximadamente el costo de la misma.

**Y CONSIDERANDO:** Que se procedió a elaborar el correspondiente Proyecto, que comprende la calle Carlos Pellegrini ambos lados, entre calle A. V. Peñalosa y Felipe Varela y calle Ramón B. Mestre ambos lados, entre calle C. Pellegrini y Catamarca, considerando que surge como técnicamente factible la ejecución de la Obra.

Que la concreción de la obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que debe disponerse la efectiva ejecución del Proyecto presentado, y la contribución por mejoras que se genera.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**Art. 1º)-** APRUÉBESE el Proyecto de Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple y dispóngase su ejecución, en la calle:

CALLES	LADO	ENTRE CALLES	
C. PELLEGRINI	Norte / Sur	Felipe Varela	Angel V. Peñalosa
RAMÓN B. MESTRE	Este/Oeste	C. Pellegrini	Catamarca

La provisión de materiales y la ejecución de los trabajos serán dispuestas por llamado a Concurso Privado de Precios.

**Art. 2º)-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá emitir un Decreto antes del inicio de la Obra, el cual deberá contener:

- Designación de un profesional con título habilitante quien tendrá a su cargo la función de Inspección de la misma.
- Fecha de inicio de la obra, la cual será tenida en cuenta a todos los efectos legales.

**Art. 3º)-** DECLÁRESE de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la Obra, la contribución por mejoras que se genere, conforme a los costos de obra más el diez por ciento (10%) de gastos administrativos detallados en el Presupuesto Oficial y de acuerdo el prorrateo del costo de Obra que se detalla en el Catastro de Obra, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.

**Art. 4º)-** Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

**Art.5º)-** Los Escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos de transferencias de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

**Art.6º)-** Valor y Pago de las Obras:

El costo de la Contribución por Mejoras se establece en el siguiente valor unitario por m<sup>2</sup>:

Cordón cuneta: \$4.831,11.-

Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos:

- Pago de contado con un diez por ciento (10 %) de descuento sobre el monto de la Obra a través de todos los medios de pago vigentes (efectivo, tarjetas de débito, crédito, entrega de valores, etc.)
- Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la Obra y financiación en seis (6) cuotas sin interés exclusivamente en cajas municipales con las siguientes tarjetas: VISA y MASTER Banco Macro, VISA y Cordobesa Banco de la Provincia de Córdoba, CABAL del Banco Credicoop.
- Financiación exclusiva a través de tarjeta de crédito Cordobesa MasterCard y Visa del Banco de la Provincia de Córdoba, con la siguiente modalidad:

PLAN	TASA DIRECTA	ARANCEL	COEFICIENTE
En 12 cuotas	8,50%	1,8 %	1,1304
En 20 cuotas	13,50%	1,8 %	1,2117
En 24 cuotas	15,00%	1,8 %	1,2373

- Planes de pago a través de financiación municipal, en hasta 6 cuotas mensuales con tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual (Sistema Francés).
- Línea de crédito mediante AMCESIS y posterior financiación del préstamo con dicha entidad hasta en dieciocho (18) con TNA del treinta y seis por ciento (36%).
- Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio - económicas debidamente fundadas del contribuyente y ad referendum del Concejo Deliberante.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

**Art.7º)-** Prorrateo del Costo de la Obra: El costo establecido en el Anexo III de la presente Ordenanza, será prorrateado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra.

a) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. b) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

**Art.8º)-** Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Economía de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota llevará inserto el monto de la misma y la fecha real del primer vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

**Art.9º)-** Notificación a los propietarios afectados al pago de la Obra: La notificación de la liquidación de la deuda al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por tres (3) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Economía de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

**Art.10º)-** Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

**Art.11º)-** Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

**Art.12º)-** Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la Obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

**Art.13º)-** Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

**Art.14º)-** En caso de disponerse la no ejecución de la Obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

**Art.15º)-** FORMA parte de la presente Ordenanza: como Anexo I Memoria descriptiva; Anexo II Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple; Anexo III Cómputo métrico y presupuesto oficial y Anexo IV Catastro de Obra.

**Art.16º)-** IMPÚTENSE los egresos a la Partida 04.2.6.08.12.20.252 Obra Cordón Cuneta y los ingresos a la Partida 1.1.3.01.05 C. Cuneta y Badenes Diversos Barrios de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.17º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 642/2022 DE FECHA 21.06.2022

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

## **ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA**

El presente Proyecto tiene como objeto la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y badenes de hormigón simple en calles de Barrio Marín Maroto, el que permitirá el manejo de los excedentes pluviales y se logrará elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La Obra proyectada forma parte del sistema de desagües pluviales superficiales y evitará la acumulación de las aguas de origen pluvial frente a las propiedades del barrio, generando una incipiente estructura que asegure la circulación vehicular en toda época del año. Además, conferirá contención lateral a las futuras obras correspondientes a la red vial a ejecutar en el mismo sector.

La Obra se proyecta a partir del relevamiento planialtimétrico del barrio, se desarrolla por traza (calle) existente y en zona llana y comprende el siguiente sector:

CALLES	LADO	ENTRE CALLES	
C. PELLEGRINI	Norte / Sur	Felipe Varela	Angel V. Peñalosa
RAMÓN B. MESTRE	Este/Oeste	C. Pellegrini	Catamarca

### **CATEGORÍA DE LA OBRA:**

Esta Obra se considera de Primera Categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a su cargo la Dirección Técnica.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La Obra se ejecutará con un avance aproximado de 20 m/día, comenzando a regir a partir de la fecha de replanteo inicial de la Obra. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de ejecución en función de la recaudación obtenida por parte de los frentistas afectados.

Plazo estimado considerando todas las tareas a ejecutar según se establece en Memoria Técnica Descriptiva, 60 días de corridos.

### **PLAN DE TRABAJOS:**

El mismo será conforme al Cronograma de Avance de Obra e Inversiones que elabore la Secretaría de Obras Públicas.

### **CIRCULACIÓN:**

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas, etc. se efectuarán en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Ambiente.

### **ARBOLADO PÚBLICO:**

La Secretaría de Obras Públicas deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial del arbolado existente.

La extracción de algunas especies arbóreas sólo se efectuará como último recurso.

**ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:** Construcción de Cordón Cuneta y Badenes.

### **PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES**

#### **REPLANTEO DE LAS OBRAS:**

El replanteo definitivo de las Obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas para no interrumpir su funcionamiento.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos y otras que puedan no figurar.

El Contratista efectuará bajo la supervisión de la Inspección el replanteo planialtimétrico de las obras y establecerá puntos fijados de amojonamiento y nivel, pero ello no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones, no admitiéndose sobre el particular reclamo de cualquier error que provenga de ellas o de los planos del Proyecto.

Los niveles definitivos serán dados en el terreno, sobre la base de puntos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de conservar. Para ello se deberán dejar puntos fijos, materializados en el terreno, mediante mojoneros de hormigón de 0,15 x 0,15 m de sección y 0,50 m de profundidad, en el hormigón se clavará un hierro de 20 mm. de diámetro y de 0,50 m. de longitud, el que aflorará 0,05 m sobre el nivel del terreno, o bien se podrá optar por usar como punto fijo algún objeto urbano a nivel de vereda que tenga permanencia en el tiempo planialtimétricamente. Dichos puntos estarán relacionados planialtimétricamente a algún punto fijo del sistema Catastral Municipal regulado en Ordenanza N° Or 4341/2020 C.D. El Replanteo podrá ser parcial o total, pero la fecha del acta inicial de replanteo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios públicos ubicados en las zonas de emplazamiento de las obras. Se efectuarán sondeos y verificaciones, para determinar fehacientemente el terreno, las condiciones de los mismos y requerir en cada caso, la presencia del personal idóneo que corresponda.

Toda modificación que lleve a variar, tapadas mínimas, traza, etc. y provoque la necesidad de colocar piezas especiales, ejecutar entibamientos, etc. y teniendo en cuenta que se han realizado los sondeos previos, los gastos originados por los motivos expuestos, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la Obra.

El Contratista será el responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones anteriormente señaladas, edificios y/o terceros, gestionando las respectivas reparaciones que correspondan. Los gastos que ello demande son de su exclusiva cuenta y cargo, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la Obra.

#### **NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE SUELO.**

La nivelación será efectuada por el contratista y verificada por la inspección de la Secretaría de Obras Públicas, ésta será la tarea inaugural de la obra.

El contratista deberá disponer de los elementos de nivelación y medición constantemente en obra para ser utilizados cuando sean necesarios y la inspección lo requiera.

#### **EXTRACCIÓN, PODA DE ÁRBOLES.**

El contratista deberá identificar las posibles extracciones y podas que deberían realizarse para llevar a cabo la Obra, ya sea porque interfieren en el replanteo o porque imposibilitan el paso de la maquinaria. Toda poda o extracción deberá ser analizada previamente por la inspección de Arbolado de la Secretaría de Obras Públicas y se tomará como última medida la extracción del Arbolado Urbano.

En caso de que se decida extraer o podar algún espécimen el gasto que esto genere quedará a cargo del Contratista.

#### **EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE CANASTOS DE BASURA U OTROS ELEMENTOS.**

El contratista deberá extraer los cestos de basura que interfieran con el avance de la Obra pero quedará a su cargo la colocación nuevamente de los mismos.

#### **DEMOLICIONES DE CORDONES O ELEMENTOS EXISTENTES EN EL ENTORNO**

Toda destrucción que haya que realizar de cordones existentes o ingresos a cocheras quedarán a cargo del Contratista, debiendo éste reconstruirlos con los niveles y terminaciones correspondientes y solicitados por la Inspección de la Secretaría de Obras Públicas.

#### **COMO REPLANTEAR LA LÍNEA DE CORDÓN DE VEREDA.**

El contratista deberá tomar el eje de la calle (se entiende por calle desde línea municipal a línea municipal) a partir de la Línea Municipal de los lotes y desde ese eje dividir la mitad del ancho de calzada para cada lado

#### **JUNTAS DE DILATACIÓN:**

Las juntas de dilatación se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm.

La provisión de materiales necesarios para la ejecución de las juntas de dilatación estará a cargo del Contratista, debiendo este adquirir los mismos en las calidades solicitadas por la inspección.

#### **JUNTAS DE CONTRACCIÓN:**

Serán simuladas a borde superior, ubicadas entre sí a una distancia entre 4 y 6 metros, construida por una ranura practicada en el hormigón efectuada por medio de aserrado del mismo.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa (mínimo).

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde **EXISTA DICHO ESCURRIMIENTO, DEBIENDO**

#### **DESPLAZARLAS UN MÍNIMO DE 0.60 METROS.**

#### **SELLADO DE JUNTAS:**

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, afectándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así indicará la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y las superficies expuestas en un ancho de 2 cm a cada lado, con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento.

El sellado se ejecutará vertiendo mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que pueda ser variada a fin que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración en dos colocadas sucesivas, para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material no manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrán ofrecer alternativas a los métodos y/o equipo de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuesto a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elemento de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego.

Este trabajo está incluido en el precio del pavimento.-

#### **JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOS BADENES**

El contratista deberá ejecutar las juntas sobre los badenes siguiendo las mismas ejecutadas técnicamente como se indica en los ítems anteriores y según los planos adjuntos al presente pliego.

#### **ESPORES Y RESISTENCIA DEL HORMIGÓN:**

Todos los materiales deberán cumplir las siguientes condiciones y especificaciones:

- Mínimo contenido de cemento: 300 kg/m<sup>3</sup>.
- Razón agua/cemento máxima: 0.45 (en peso)
- Asentamiento (IRAM 1536): 3 a 5 cm
- Resistencia característica de rotura a compresión: igual o mayor a 250m kg /cm<sup>2</sup>

#### **1. a- Provisión de hormigón para cordones cunetas.**

Las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de Cemento Portland elaborado en planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimento, cordones, cordones cunetas, con ese material.-

El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección.

Es de responsabilidad exclusiva del Contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección., responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, el dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

El Contratista deberá suministrar a la Inspección, la fórmula de mezcla y demás datos que se le soliciten.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayo a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicará.

Se determinará también la medida de adelantamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deber estar comprendido entre 3 y 5 cm.-

#### **1. b- Resistencia del hormigón:**

El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas moldeadas de 255 Kg/cm<sup>2</sup>, a los veintiocho (28) días.

#### **Protección del afirmado.**

El Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación.

También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras veinticinco (25) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección.

Cuando las necesidades de la circulación exijan al cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Todos estos trabajos serán por exclusiva cuenta del Contratista. No obstante, si se produjeron daños en las losas se corregirán de inmediato.

#### **Lisura superficial.**

Se verificará la lisura superficial obtenida, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 mts.

En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro mm (4mm).

Existiendo deformaciones del hormigonado comprendidas entre 4 mm y 8 mm, el Contratista deberá proceder a corregir esas definiciones mediante el pulimento

#### **1. C- Espesor y resistencia del hormigón.**

Se establece que el hormigón deberá poseer una resistencia cilíndrica a la compresión (a los veintiocho 28 días) de 255 Kg/cm<sup>2</sup> mínima.

La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores ejecutados se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

La ubicación y cantidad de testigos a extraer de cunetas, se determinará en caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir.

#### **CORDONES RECTOS Y CURVOS:**

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificados con ella. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la cuneta, ni bien cuando el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor, sin excepción. Se deberán dejar previstos en los cordones, los rebajes para entrada de vehículos y los orificios para desagües de albañales. No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, dejando toda el área en condiciones total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los veintiocho (28) días del hormigonado, cumpliendo con los tiempos de fraguado del mismo.

En los cordones curvos, el radio se medirá a borde externo del cordón.

En correspondencia con la junta de dilatación de la calzada se construirá la del cordón en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

#### **DESAGÜES PLUVIALES DE VIVIENDAS EN LOS CORDONES.**

Los desagües pluviales domiciliarios existentes que interfieran en la línea del cordón, deberán ser acerrados prolijamente por parte del contratista, para que la motoniveladora cuando realice los trabajos de apertura de calle no arranque los mismos provocando destrucciones.

El contratista dejará previsto en el cordón el pedazo de caño de PVC correspondiente a la conexión de cada frente pero la conexión desde la Línea Municipal hasta el cordón correrá por cuenta de cada frentista.

#### **BADENES.**

Deberán contar con malla sima de 15x15 de hierro de 4.2 de diámetro en toda la superficie correspondiente a los mismos. Se realizarán según plano de obra y teniendo en cuenta los niveles de la misma para el escurrimiento de agua.

El diseño de las juntas también deberá realizarse según el plano de badenes que se adjunta en el presente Pliego.

#### **Cortes en veredas ejecutadas.**

El contratista podrá intervenir todas las veredas según le sea necesario para la correcta realización de la Obra pero sea por cuenta del mismo dejar éstas en las condiciones en las que fueron encontradas, es decir, podrá modificar una vereda pero si la misma tenía cerámicos colocados deberá quedar de la misma forma.

#### **EJECUCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN ESQUINAS.**

El Contratista, al momento de llenar los cordones, deberá dejar previsto el rebaje de los mismos para las rampas en esquinas.

Las mismas se replantearán desde el punto de tangente de final del cordón curvo a 1.80 mts sobre el cordón recto, tendrán una pendiente del 12% y deberán finalizar a nivel 0 con el hormigón de calzada

Los límites transversales al cordón no deben quedar con un escalón marcando la diferencia en los mismos, deben realizarse pequeñas pendientes que absorban la diferencia mencionada. (Ver plano adjunto para la realización de rampas)

#### **Rampas vehiculares.**

Al momento de la colocación de los moldes de cordón se dejarán previstos los rebajes para los ingresos vehiculares, en el caso que El Contratista encuentre necesario demoler alguno existente para cumplir con las exigencias de la Obra será responsabilidad del mismo dejarlo en condiciones al momento de finalizar.

#### **TERMINACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.**

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista está obligado a retirar de la zona de la Obra y sus adyacencias, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su volumen. También queda obligado a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

**Relleno del cordón cuneta.**

El contratista deberá rellenar con tierra negra el espacio que quedó vacío entre el cordón finalizado y lo que resta de la apertura de la calle.

Armado de calle.

El contratista a medida que avance con la obra deberá rellenar por cuadra la parte de la calzada que la máquina baja para la realización del cordón cuneta. (Ver plano)

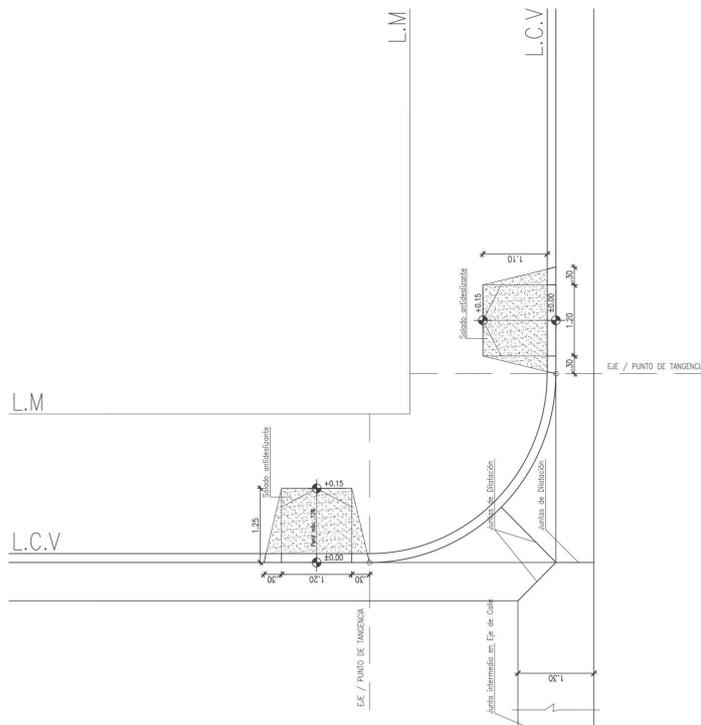
**CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:**

Se computará y certificará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cordón cuneta o badén ejecutado según estas especificaciones.

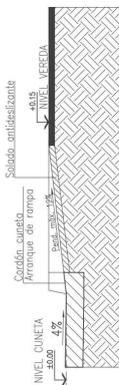
La ejecución del pavimento de hormigón se certificará en m<sup>2</sup> (metros cuadrados) medidos en planta.

El precio a pagar por m<sup>2</sup> (metro cuadrado) del conjunto ejecutado y aprobado incluye:

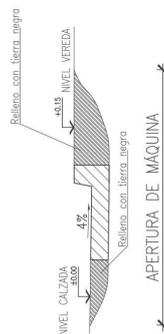
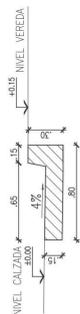
- El calzado de los cordones, la provisión del hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la preparación de capa de apoyo del pavimento de hormigón, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cuneta aprobados y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas tanto particulares como generales.



PLANTA RAMPAS Y BADEN



PERFIL RAMPAS DISCAPACITADOS



PERFIL CORDÓN CUNETA

**ANEXO III: CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

TABLA COEFICIENTE DE PRORRATEO								
FRENTEROS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL MT. DE FRENTE	A PRORRATEAR	Mz a Ejecutar	ESQUINAS Y BADENES M2 CORDÓN	E1
	C	S	M					
1	03	01	113	184.40	0.00	175.18	25	
6	03	01	117.00	195.68	0.00	185.90	31	
14	03	01	116	202.88	0.00	192.74		
2	03	01	100.00	51.40	0.00	48.83		
<b>23</b>	<b>TOTAL</b>			<b>634.36</b>	<b>0.00</b>	<b>602.64</b>	<b>56.00</b>	
<b>TOTAL m<sup>2</sup> A COBRAR</b>								
Coef. de prorrateo =				( m <sup>2</sup> de esquinas a prorratear + m <sup>2</sup> bocacalles )	<b>0.00</b>	+	<b>56.00</b>	<b>1.093</b>
				m <sup>2</sup> directas de frente	602.64			

FRENTEROS	DESIGNACION CATASTRAL				TOTAL m <sup>2</sup> A COBRAR
	C	S	M		
1	03	01	113		<b>191.46</b>
6	03	01	117		<b>203.17</b>
14	03	01	116		<b>210.65</b>
2	03	01	100		<b>53.37</b>
<b>4</b>	<b>TOTAL</b>				<b>658.64</b>

<b>COSTO POR M2</b>	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>
<b>\$ 4,831.11</b>	<b>\$ 3,181,971.58</b>

PRESUPUESTO							
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
1		LIMPIEZA, NIVELACION Y EXCAVACION DE CAJA (0.15 m)				\$ 822,700.64	28.44%
	1.1.	MANO DE OBRA	m2	658.64	\$ 158.72	\$ 104,539.34	3.61%
	1.2.	MAQUINARIA	m2	658.64	\$ 1,090.37	\$ 718,161.30	24.83%
	1.3.	MATERIALES	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
2		COMPACTACION Y ARMADO DE MOLDES				\$ 168,203.48	5.81%
	2.1.	MANO DE OBRA	m2	658.64	\$ 255.38	\$ 168,203.48	5.81%
	2.2.	MATERIALES	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
	2.3.	MAQUINARIA	m2	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
3		HORMIGONADO DE CORDON Y BADENES				\$ 1,901,797.32	65.74%
	3.1.	MANO DE OBRA	m3	118.56	\$ 1,934.88	\$ 229,390.09	7.93%
	3.2.	MATERIALES	m3	118.56	\$ 12,859.53	\$ 1,524,564.15	52.70%
	3.3.	MAQUINARIA	m3	118.56	\$ 1,247.04	\$ 147,843.08	5.11%
SUBTOTAL						\$ 2,892,701.44	100%
GASTOS ADMINISTRATIVOS (10%)						\$ 289,270.14	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						\$ 3,181,971.58	

**ANEXO IV: CATASTRO DE OBRA**

PLANILLA CATASTRAL - MARÍN MAROTO														
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETAS	m <sup>2</sup> A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m <sup>2</sup> A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.								
1	03	01	113	01	S/D	2	CARLOS PELLEGRINI	184.40	184.40	0.95	175.18	1.093	<b>191.46</b>	
TOTAL									184.40		<b>175.18</b>		<b>191.46</b>	<b>0.00</b>

PLANILLA CATASTRAL - MARÍN MAROTO													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	03	01	117	07	117	7	CARLOS PELLEGRINI	24.50	0.95	23.28	1.093	25.44	
2	03	01	117	06	117	06	CARLOS PELLEGRINI	24.50	0.95	23.28	1.093	25.44	
							R. BAUTISTA MESTRE	10.93	0.95	10.38	1.093	11.35	
3	03	01	117	05	117	05	R. BAUTISTA MESTRE	12.00	0.95	11.40	1.093	12.46	
4	03	01	117	04	117	04	R. BAUTISTA MESTRE	12.00	0.95	11.40	1.093	12.46	
5	03	01	117	03	117	03	R. BAUTISTA MESTRE	12.00	0.95	11.40	1.093	12.46	
6	03	01	117	10	117	10	R. BAUTISTA MESTRE	99.75	0.95	94.76	1.093	103.57	
								195.68		185.90		203.17	0.00

PLANILLA CATASTRAL - MARÍN MAROTO													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	03	01	116	18	116	18	RAMÓN MESTRE	9.75	0.95	9.26	1.093	10.12	
2	03	01	116	17	116	17	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
3	03	01	116	16	116	16	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
4	03	01	116	15	116	15	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
5	03	01	116	14	116	14	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
6	03	01	116	13	116	13	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
7	03	01	116	12	116	12	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
8	03	01	116	11	116	11	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
9	03	01	116	10	116	10	RAMÓN MESTRE	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
10	03	01	116	02	116	02	RAMÓN MESTRE	12.00	0.95	11.40	1.093	12.46	
11	03	01	116	09	116	09	RAMÓN MESTRE	12.00	0.95	11.40	1.093	12.46	
12	03	01	116	08	116	08	RAMÓN MESTRE	12.00	0.95	11.40	1.093	12.46	
13	03	01	116	07	116	7	RAMÓN MESTRE	11.13	0.95	10.57	1.093	11.56	
							CARLOS PELLEGRINI	28.00	0.95	26.60	1.093	29.07	
14	03	01	116	06	116	6	CARLOS PELLEGRINI	28.00	0.95	26.60	1.093	29.07	
15	03	01	116	EV		EV	CARLOS PELLEGRINI	10.00	0.95	9.50	1.093	10.38	
TOTAL								202.88		192.74		210.65	0.00

PLANILLA CATASTRAL - MARÍN MAROTO													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNETETA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ. OF.	LOTE OF.							
1	03	01	100	29	100	29	CARLOS PELLEGRINI	25.70	0.95	24.42	1.093	26.68	
2	03	01	100	27	100	27	CARLOS PELLEGRINI	25.70	0.95	24.42	1.093	26.68	
TOTAL								51.40		48.83		53.37	0.00

PLANO BASE

03-01-113	03-01-117
	RAMÓN B. MESTRE
	03-01-116 03-01-100
C. PELLEGRINI	JUAN M. DE ROSAS
	03-01-100
	CATAMARCA

## PLANO DE COEFICIENTE DE PRORRATEO

03-01-113 01	ANGEL PEÑALOZA
	07 08 09 02 06 05 04 03
	03-01-117 10
	E1 RAMÓN B. MESTRE
C. PELLEGRINI	07 08 09 02 10 11 12 13 14 15 16 17 18 EV
	03-01-116 03-01-100
	JUAN M. DE ROSAS
E2	29 30 31 32 06 07 08 09 10 11 12 13 14 EV
	03-01-100
	CATAMARCA

"2022 – Honor y Gloria a los Héroes de Malvinas en el 40º Aniversario"  
**DECRETO N° 642/2022**

RÍO TERCERO, 21 de junio de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.06.2022;  
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1º)-** PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4548/2022-C.D., por la que se aprueba el Proyecto de obra de Cordon Cuneta y Badenes de hormigón simple y se dispone su ejecución, en las calles C. Pellegrini y Ramón B. Mestre.

**Art.2º)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**